



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/487
27 de julio de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 52, 64, 65 y 67 del programa
provisional*

CESACION DE TODAS LAS EXPLOSIONES DE ENSAYOS NUCLEARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU
DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Nota verbal de fecha 26 de julio de 1988 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente de
México ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de la Organización y tiene el honor de solicitarle que haga distribuir como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 52, 64, 65 y 67 del programa provisional, la Declaración del Gobierno de México en ocasión del vigésimo aniversario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (véase el anexo).

* A/43/150.

ANEXO

Declaración emitida el 10 de julio de 1988 por el Gobierno de México en ocasión del vigésimo aniversario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

El Gobierno de México manifiesta su beneplácito en ocasión de la conmemoración del vigésimo aniversario de la apertura de la firma del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Durante las últimas dos décadas, la vigencia de este importante instrumento internacional ha contribuido a crear un mundo más seguro, promoviendo el principio de que la energía nuclear sea utilizada con fines eminentemente pacíficos.

El Tratado de no proliferación (TNP) generó el marco jurídico para impedir que el poder destructivo del átomo se extendiera fuera de todo control y amenazara la supervivencia misma de la humanidad. Paralelamente, y a fin de dar cumplimiento a sus disposiciones, se creó el Organismo Internacional de Energía Atómica que ha vigilado escrupulosamente la naturaleza del uso que distintas naciones han dado a la energía del átomo con fines pacíficos. Al evitar la multiplicación de los Estados poseedores de armas nucleares y regular el uso pacífico de la energía nuclear, el TNP ha fortalecido la paz y la seguridad internacional y abierto nuevas opciones de desarrollo para todas las naciones.

El Tratado establece obligaciones vinculatorias de gran importancia para todos los Estados partes, en particular para aquellos Estados poseedores de armas nucleares. De esta manera, las partes del Tratado se encuentran comprometidas a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos y el desarme nuclear. Entre estas negociaciones destacan las que se refieren a la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares, objetivo prioritario de la política mexicana en materia de desarme.

El Gobierno de México se congratula por los progresos alcanzados en las negociaciones sobre armas nucleares entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y manifiesta su esperanza de que permitan la adopción de nuevas medidas que favorezcan el desarme general y completo, al que se comprometieron de conformidad con el Tratado de No Proliferación. Al mismo tiempo, el Gobierno de México expresa su preocupación de que ambas Potencias puedan concluir un acuerdo que, al legitimar la realización de ensayos nucleares, se aleje del espíritu original del Tratado.

La celebración del vigésimo aniversario de la apertura de la firma del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es ocasión propicia para reiterar que sólo el cumplimiento fiel de las obligaciones de todos los Estados partes permitirá crear las condiciones necesarias para garantizar su éxito y su vigencia universal. En un mismo sentido, resulta oportuno hacer un llamado a los Estados que todavía no son partes del mismo a que contribuyan a fortalecer en el futuro cercano el régimen de no proliferación nuclear.
